



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2024-65312-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1363/2024 –M.E.C.C. y T.-, en su Anexo I se incorpora las Pautas Generales en el Calendario Escolar 2024, el cual fue aprobado por Resolución N° 395/2024 –M.E.C.C. y T.-;

Que, la Subsecretaria de Educación, solicita se Modifique el Anexo I de la Resolución N° 1363/2024 –M.E.C.C. y T.-, en lo que respecta a las “ACTIVIDADES EN DÍAS SÁBADOS”;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquese, parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 1363/2024 –M.E.C.C. y T.-, lo siguiente:

Donde dice: “...ACTIVIDADES EN DÍAS SÁBADOS: El día sábado es medio día laborable hasta mediodía, por lo cual se podrán desarrollar: reuniones de personal y/o tutores,

desinfección y/o fumigación de establecimientos, actividades de formación docente, de extensión cultural y de servicio a la comunidad, de centros de estudiantes, actividades artísticas, recreativas y/o deportivas, atención de estudiantes en riesgo pedagógico, visitas domiciliarias. Esta enumeración es ejemplificativa, no exhaustiva...”

Debe decir: “...Es propósito acompañar a la comunidad educativa incorporando en las pautas generales de organización de las instituciones, al día sábado como un día que pueda ser ocupado, para situaciones que ameriten el uso del mismo. Cada Institución educativa podrá disponer de la jornada siempre que quede plasmado a modo de colaboración y estableciendo los acuerdos necesarios entre los actores intervinientes...”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.